



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-A-MPL

Lamas, 17 de enero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS,

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MPL/GI-SGGRD, del 08 enero 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lamas, solicitando la aprobación del Reglamento Interno y Plan de Actividades para el periodo 2024-2026 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° reconoce a las Municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972.

Qué, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Qué, en su Artículo N° 2 establece que *"La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno."*

Qué, en su CAPÍTULO V, de los Gobiernos Regionales y Locales, Artículo N° 14.5 indica que *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva"*.

Qué, el D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en su Artículo 39.1 indica que *"En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, y f. Planes de contingencia."*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Qué, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para la Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Qué, con Informe N° 004-2024-MPL/GDTel-SGDCyGRD, de la sub gerencia de Defensa Civil y Gestiona de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lamas, solicita la aprobación del Reglamento Interno y el Plan de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lamas, para el periodo 2024-2026.

Qué, estando a lo señalado y conforme al Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el Reglamento Interno del **GRUPO DE TRABAJO** de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lamas, periodo 2024-2026, que en anexo corre adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 2°. - **APROBAR**, el Plan de Actividades 2024-2026 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (PPGRD) de la Municipalidad Provincial de Lamas, orientado a desarrollar las políticas públicas para la implementación de las acciones de cumplimiento; que en anexo corre adjunto a la presente resolución-

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo sus funciones indelegables.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS